



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1006

RANCAGUA,

11 OCT 2024

N°515

**SE AUTORIZA A UN GRUPO MENOR DE 10 FAMILIAS PARA POSTULAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N°49 DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN SU ARTÍCULO N°7, LETRA B, INCISO PRIMERO LETRA I, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, AÑO 2011.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de abril de 2012.
10. Certificado de calificación definitiva de fecha 06 de septiembre 2024, correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, Folio 29920041.
11. Ordinario N° 4322 de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita autorización para postular a un grupo menor a 10 integrantes, art. 7), letra b, inciso primero letra I) del D.S. N°49.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante el ordinario 4322, señalado en el visto 11) de la presente resolución, SERVIU Región de O'Higgins ha solicitado autorización para postular a un grupo de familias menor a 10, de acuerdo a lo prescrito en el artículo N°7, letra b), inciso primero letra i, del Decreto Supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde se menciona que en casos calificados el Secretario Regional Ministerial respectivo podrá autorizar a un grupo con un número menor a 10 familias.
- b) Que, el Proyecto Técnico Altos del sol, de la comuna de Rancagua, con un total de 28 viviendas industrializadas, a la fecha se compone de 25 familias correspondientes al conjunto Baltazar Castro, las cuales se adscribirán al proyecto, dejando un total de 03 viviendas restantes en oferta.
- c) Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos en el ordinario N°4322, se solicita la autorización a postular a 03 familias al proyecto mencionado en considerandos precedentes, siendo estos evaluados por la Sección de Postulaciones dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, encontrándose en estado hábil, por cumpliendo los requisitos para postular al subsidio DS.49.
- d) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I. AUTORIZASE**, a la postulación de un grupo menor a 10 familias, según lo permitido en artículo 7, letra b) inciso primero letra i), del Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en concordancia con los fundamentos expuestos en ordinario SERVIU O'Higgins, siendo los postulantes los siguientes:

### **PROYECTO ALTOS DEL SOL, código umbral 181926.**

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	7.958.024	4	DAVID DE LA CRUZ	MARTINEZ	PEREZ
2	8.814.683	2	SILVIA DELFINA	LEIVA	NILO
3	26.829.828	2	LUIS ENRIQUE	ALVARADO	RIVAS

- II.** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LUIS BARBOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.**

**V° B° Sección Jurídica.**

**JBF/aum**

#### Distribución

- División Política Habitacional MINVU.
  - Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto. Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de transparencia art. 7/G.
- 10.10.2024.